



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



CARABAYLLO
HISTORIA, DESARROLLO Y MODERNIDAD

ACUERDO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2026

En el distrito de Carabayllo, siendo las 12:15 horas del día martes 24 de marzo de 2026, en merito a la convocatoria efectuada por el Sr. Pablo Mendoza Cueva, alcalde y presidente del CODISEC del distrito de Carabayllo, contando con la asistencia de los integrantes del CODISEC y cumpliendo con el QUORUM correspondiente, según lo establecido en la Ley N°27933 reglamento y directivas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. En la segunda sesión del CODISEC 2026, se adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

- I. Continuar fortaleciendo el patrullaje integrado entre Serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
- II. Ejecutar de manera permanente rondas mixtas y operativos conjuntos.
- III. Continuar impulsando la conformación y fortalecimiento de juntas vecinales.
- IV. Reforzar las acciones preventivas en instituciones educativas.
- V. Continuar con la recuperación de espacios públicos y campañas de sensibilización.
- VI. Mantener reuniones periódicas de coordinación entre los miembros del CODISEC.
- VII. Fortalecer la capacitación del personal de Serenazgo y programas preventivos.

Dicho acuerdo fue respaldado en forma expresa durante sesión, quedando registrado en el acta.



LIC ROSARIO CHAVEZ PINTO
TRABAJADORA SOCIAL
CTSP 1079
IFFATURA



Abog. MAURO JONATAN VIGO ROLDAN
Gestor Institucional
UGEL N° 04

PODER JUDICIAL DEL PERU
JUEZ
ADOLFO HUANCA LUQUE
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CARABAYLLO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTAL

CESAR AUGUSTO PONSECA RIVERA
SUBPREFECTO DE CARABAYLLO
PRESIDENTE DEL CODISEC



04/2026010
JULIAR AMBAR ZAMBRANO
COMANDANTE PNP
COMISARIO PNP CARABAYLLO

CTSP
Lic. Lissette Isabel Quiroga Moreno
TRABAJADORA SOCIAL - 0658



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

Manuel Solano
A7. D. Sec. 0.0.